



JUNTA EJECUTIVA

Lic. María José Verde
Presidente

Lic. Estela L. Reina
Vicepresidente

Lic. Andrea N. Tobarez
Tesorera

Lic. Lisandro L. D'Amario
Vocal de Actas y Prensa

Lic. Daniela M. Valsagna
Vocal de Obras Sociales

Lic. Nora Z. Gauna
Vocal de Asuntos
Administrativos

Fspta. Daniela Reginelli
Vocal de Acción Gremial

Lic. M. Julieta Rubio
Vocal de Asuntos
Profesionales Universitarios

Lic. Sofía Sitto
Vocal de Capacitación
Profesional

Lic. Javier A. García
Vocal de Acción Social

Lic. Patricia C. Rodríguez
Vocal Suplente 1º

Lic. Francisco D. Acosta
Vocal Suplente 2º

**COMISIÓN REVISORA
DE CUENTAS**

Lic. Ana L. Tomaselli
Titular

Lic. Silvina M. Lambertucci
Titular

Lic. Ana C. Suárez
Titular

Lic. Carla Velarde
Suplente

REGIONALES

Regional I - Villa María
Regional II - San Francisco
Regional III - Punilla
Regional IV - Capital
Regional V - Oeste
Regional VI - Río Cuarto
Regional VII - Unión y Marcos Juárez
Regional VIII - Río Tercero

RESOLUCION N° 006/2022

ACTA N° 793

FECHA: 30/03/2022

VISTO:

El análisis de la revisión del valor de la matrícula profesional establecido en la Resolución N° 004/21.-

CONSIDERANDO:

Que se ha originado una significativa variación en nuestra economía a causa de los incrementos en los costos que rigen nuestra profesión. -

Que es esencial adaptar los valores a los fines de mantener los ingresos de la Institución, según lo establecido en nuestra Ley N° 7528 / N° 8429.-

Que la propuesta sugerida facilite cubrir las prestaciones del Fondo Solidario, especialmente el "Subsidio por Incapacidad Transitoria", la Coparticipación, el Fondo de Publicidad y Deportes, es que

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,

en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

- a) Readecuar los valores actuales, en referencia a la Matrícula Profesional, según lo establecido en los incisos a), b) y d) del Artículo 11 de la Ley N° 7528/8429.-
- b) Dictaminar que el valor de la "Matrícula Profesional" será de \$ 770.- la que comenzará a regir a partir del devengamiento del mes de **abril de 2022; \$840.-** que comenzará a regir a partir del devengamiento del mes de **junio de 2022 y \$910.-** desde el devengamiento del mes de **agosto de 2022.-**
- c) Determinar que serán distribuidos, según los criterios establecidos por la Junta de Gobierno, quedando de la siguiente manera: la masa coparticipable será de \$ 108,13 a partir de abril de 2022, \$117,96 a partir de junio de 2022 y \$127,79 a partir del mes de agosto de 2022. El Fondo Solidario se financiará con \$121,12.- a partir de abril; \$132,13 a partir de junio y \$143,14 a partir de agosto de 2022, para campañas de Publicidad Institucional y Fondo del Deporte será \$13,41 a partir de abril, \$14,63 a partir de junio y \$15,85 a partir del mes de agosto de 2022.-
- d) Fijar que el valor de la "Inscripción de Matrícula Profesional", en toda la Provincia de Córdoba, será de \$10.558,90 la que comenzará a regir con los trámites realizados a partir del mes de abril, \$11.518,80 a partir de junio y \$12.478,70 a partir del mes de agosto de 2022. -

Tel.(0351) 4733158
Fax: (0351) 4715988

colegio@colkyfba.org
colegio@colkyfba.com.ar

www.colkyfba.org

Gral. J. B. Bustos 470 - B° Cofico - 5000 - Córdoba - Argentina





**Colegio Profesional
de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de la Provincia de Córdoba**

JUNTA EJECUTIVA

Lic. María José Verde
Presidente

Lic. Estela L. Reina
Vicepresidente

Lic. Andrea N. Tobarez
Tesorera

Lic. Lisandro L. D'Amario
Vocal de Actas y Prensa

Lic. Daniela M. Valsagna
Vocal de Obras Sociales

Lic. Nora Z. Gauna
Vocal de Asuntos
Administrativos

Fspta. Daniela Reginelli
Vocal de Acción Gremial

Lic. M. Julieta Rubio
Vocal de Asuntos
Profesionales Universitarios

Lic. Sofía Sitto
Vocal de Capacitación
Profesional

Lic. Javier A. García
Vocal de Acción Social

Lic. Patricia C. Rodriguez
Vocal Suplente 1°

Lic. Francisco D. Acosta
Vocal Suplente 2°

**COMISIÓN REVISORA
DE CUENTAS**

Lic. Ana L. Tomaselli
Titular

Lic. Silvina M. Lambertucci
Titular

Lic. Ana C. Suárez
Titular

Lic. Carla Velarde
Suplente

REGIONALES

Regional I - Villa María
Regional II - San Francisco
Regional III - Punilla
Regional IV - Capital
Regional V - Oeste
Regional VI - Río Cuarto
Regional VII - Unión y Marcos Juárez
Regional VIII - Río Tercero

- e) Estipular que se destinará de dicho monto una suma de \$1689,42 a partir de abril, \$1843,01 a partir de junio y \$1996,59 a partir de agosto de 2022 a los fines de **“gastos administrativos”** que quedará en poder de las Regionales que efectúen dicho trámite. -
- f) Disponer que, para los casos considerados como **“Alta de Matrícula Profesional”** el valor será de \$1754,50 a partir de abril, \$1914 a partir de junio y \$2073,50 a partir de agosto. -
- g) Definir para los casos considerados como **“Rematriculación”** el importe de \$2871.- a partir de abril, \$3132.- a partir de junio y \$3393.- a partir de agosto de 2022. -
- h) Decretar que, los valores determinados por la presente, sean revisados en la Junta de Gobierno en el mes de agosto del corriente año, según la inestabilidad económica que se genere para el transcurso del año. -
- i) Comuníquese a todas las Regionales y por su intermedio a todos los matriculados, regístrese y archívese. -

Lic. Lisandro D'Amario
Vocalía de Actas y Prensa.
Col. Prof. De Kinesiólogos y
Fisioterapeutas de la Prov. De Cba.



Lic. María José Verde
Presidencia
Col. Prof. De Kinesiólogos y
Fisioterapeutas de la Prov. De Cba

Tel.(0351) 4733158
Fax: (0351) 4715988

colegio@colkyfcb.org
colegio@colkyfcb.com.ar

www.colkyfcb.org

Gral. J. B. Bustos 470 - B° Cofico - 5000 - Córdoba - Argentina

